

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el expediente del procedimiento convocado mediante Resolución de 5 de julio de 2024 y se nombra director del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 5 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón (BOPA 16/07/2024).

Segundo.- Por Resolución de 31 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón.

Tercero.- Por Resolución de 9 de agosto de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón.

Cuarto.- Con fecha 29 de agosto de 2024 se emite informe por la Dirección General competente en materia de enseñanzas profesionales en el que se concluye que "sin perjuicio de la valoración que pueda hacer el órgano proponente, todas las personas candidatas podrían desarrollar las funciones de la dirección del CIFP de Hostelería y Turismo de Gijón, pero D. Roberto Suárez Malagón es, a juicio del Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales, el candidato más cualificado para ocupar el puesto objeto de convocatoria".

Quinto.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección General de Personal Docente solicita informe a los órganos colegiados del centro, de acuerdo con lo previsto en el resuelto quinto de la Resolución de 5 de julio de 2024, los cuales se reciben con fecha 3 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- En cuanto al desarrollo del procedimiento, establece el resuelto quinto de la convocatoria que "La dirección general competente en materia de personal docente, una vez publicada la lista definitiva de candidaturas admitidas, remitirá el expediente a la dirección general competente en materia de formación profesional al objeto de que, tras analizar la documentación presentada, emita informe sobre las candidaturas presentadas.

La dirección general competente en materia de personal docente enviará la candidatura seleccionada al Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón para que consulte al Consejo Social y al Claustro del profesorado y estos emitan informe previo al nombramiento de Directora o Director.

La dirección general competente en materia de personal docente, a la vista de los informes solicitados, elevará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación".

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, el resuelto sexto dispone que "Mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, se aprobará el expediente del procedimiento y se nombrará Director o Directora del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón".

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón.

Segundo.- Nombrar en el cargo de director del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón a D. Roberto Suárez Malagón, con efectos del 5 de septiembre de 2024.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López